- percibiría en su empleo como funcionario, siendo susceptible de ser modificada las presentes cantidades en función de los derechos económicos que generaría en caso de percibir retribución como empleado que es del Ayuntamiento de Olivares.
- Doña María del Carmen Mateos Pérez, con una remuneración bruta de 22.345,40 euros anual, pagadera en catorce mensualidades.
- Don Federico José Herrera Campillo, con una retribución bruta anual de 22.345,40 euros, pagadera en catorce mensualidades.

Segundo: Que los remunerados por dedicación con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, publíquese integramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y fijese en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Cuarto: Notifiquese el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Teniendo en cuenta que los Sr. Concejales del Pleno en sus intervenciones han expresado de manera inequivoca su conformidad con el mantenimiento de la situación retributiva que han venido disfrutando tanto el señor Alcalde como los señores Concejales que se encontraban igualmente en régimen de dedicación exclusiva y que han votado en consecuencia considerando que lo hacian en los referidos términos. Dado que, del resultado del debate se desprende que existe por tanto discordancia entre la propuesta a la que se dio lectura y la situación que hasta la fecha venían disfrutando los cargos con dedicación exclusiva y a favor de cuyo mantenimiento se ha mostrado unánimemente todos los concejales del Pleno, por tanto queda acreditada la existencia de un error de hecho en la propuesta que fue objeto de lectura y por tanto el acuerdo adoptado debe quedar redactado en los siguientes términos:

«El Pleno por unanimidad de los miembros que lo componen adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Que los miembros Corporativos que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, perciban las retribuciones que a continuación se transcriben:

- Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, con una remuneración bruta anual de 26.870,44 euros anuales, a razón de 12 mensualidades a 1.781,62 euros y cuatro pagas extraordinarias pagaderas trimestralmente en los meses de junio y diciembre a razón de 1.683,90 euros cada una y en los meses de marzo y septiembre por importe de 1.061,60 euros cada una de ellas, más 3.250,62 euros en concepto de trienios, mismas cantidades que percibiría en su empleo como funcionario, siendo susceptible de ser modificada las presentes cantidades en función de los derechos económicos que generaria en caso de percibir retribución como empleado que es del Ayuntamiento de Olivares.
- Doña María del Carmen Mateos Pérez, con una remuneración bruta anual de 22.345,40 euros a razón de doce mensualidades por un importe de 1.596,10 euros, y cuatro pagos a razón de 798,05 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en concepto de pagas extraordinarias.
- Don Federico José Herrera Campillo, con una remuneración bruta anual de 22.345,40 euros a razón de doce mensualidades por un importe de 1.596,10 euros, y cuatro pagos a razón de 798,05 euros trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en concepto de pagas extraordinarias.

Segundo: Que los remunerados por dedicación con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero: De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, publiquese integramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y fíjese en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva.

Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El presente punto del orden del día se aprueba con los 6 votos favorables del grupo municipal del P.S.O.E.-A., 2 votos favorables del grupo municipal de I.U.-C.A., y 5 votos de abstención del grupo municipal del P.P.»

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares a 26 de junio de 2015.»

En Olivares a 29 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

2W-7395

PALOMARES DEL RÍO

Doña Inés Piñero González-Moya, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la relación del puesto de trabajo en relación al puesto de Operario de limpieza de edificios, ampliando la jornada de trabajo a jornada completa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de exposición pública, dicho acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado. A continuación se transcribe el texto integro de la modificación referida:

Grupo: 5.

Nivel complemento destino: 11.

C. puesto T.: 505,59 € brutos.

Jornada: Completa.

Palomares del Río a 6 de julio de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

OSLINA

Concesión administrativa del uso y explotación del local n.º 3 de la Estación de Autobuses, local n.º 8, de la Galeria Comercial, y de los puestos n.º 6, 17, 23, 24 y 29 del Mercado Municipal de Abastos de Osuna, sitos en calle Capitán, 55, y en Plaza Mayor n.º 10.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1 Entidad: Ayuntamiento de Osuna.
 - 2 Domicilio: Plaza Mayor, 3.
 - 3 Localidad: Osuna (Sevilla), C.P. 41640.
 - 4 Teléfono: 954 815 851, ext. 1082. Fax: 954 815 853.
 - 5 Perfil del Contratante: www.osuna.es.
 - 6 Correo electrónico jjimenez@osuna.es.
 - 7 Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días hábiles antes del fin de plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 2394/2015/CON (PFA/7/2016).
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concesión administrativa.
 - b) Descripción: Concesión administrativa del uso y explotación del local n.º 3 de la Estación de Autobuses, local n.º 8, de la Galería Comercial, y de los puestos n.º 6, 17, 23, 24 y 29 del Mercado Municipal de Abastos de Osuna.
 - c) Plazo de ejecución: 10 años, improrrogable.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45212400 Edificios de alojamiento y de restauración.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- 4. Valor estimado del contrato:

67.521,60 €, durante el total del plazo de ejecución (es ingreso).

5. Presupuesto base de licitación:

Canon mensual máximo: 126,94 €.

- 6. Garantías:
 - d) Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de licitación.
 - e) Definitiva: 4% del valor del dominio público objeto de ocupación.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera, acreditada conforme a lo especificado en el pliego de condiciones.
 - b) Solvencia técnica, acreditada conforme a lo especificado en el pliego de condiciones.
- 8. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha limite de presentación: Durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio de licitación.
 - b) Documentación a presentar: Las determinadas en el pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación: En el Centro de Información y Tramitación Administrativa del Ayuntamiento de Osuna, calle San Francisco n.º 5 (Galería Comercial Plaza de Abastos).
- 9. Calificación de documentación administrativa y apertura de proposiciones.

Dentro del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de las mismas por correo .

- 10. Las siguientes fases que componen este procedimiento serán publicadas y notificadas, en su caso, según lo estipulado en el clausulado de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento.
- 11. Gastos de publicidad:

Hasta un máximo de 600,00 €.

Osuna a 3 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

7W-3276-P

PALOMARES DEL RÍO

Doña Inés Piñero González-Moya, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la valoración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, en relación a los puestos de los trabajadores de la extinta empresa Emdespal, en cumplimiento del acuerdo de Pleno de subrogación de fecha 14 de diciembre de 2011, y ejecución de sentencias judiciales firmes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación ni sugerencia durante el periodo de exposición pública, dicho acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado. A continuación se transcribe el texto íntegro de la modificación referida: